

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1020-2018-UNAM

Moquegua, 17 de Octubre de 2018

VISTOS, el Informe N° 2351-2018-OIGP/UNAM del 11 de Octubre de 2018, el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 17 de Octubre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM.

Que, el literal b) del Artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, señala que las Entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental; Dicha contratación se efectuara para el desempeño de labores en Proyectos de Inversión y Proyectos especiales, cualquiera sea su duración. Esta forma de contratación, no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo, los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa.

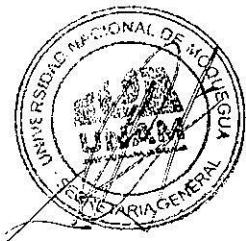
Que, con Informe N° 2351-2018-OIGP/UNAM de 11.10.2018, el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la designación del Profesional Residente de Obra para el proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESTUDIOS GENERALES DE LA SEDE MOQUEGUA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", a través de acto resolutivo el mismo que cumplirá estrictamente la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y la Directiva N° 001-2014-UNAM/PRES-OSLP, aprobada mediante Resolución C.O. N° 034-2014-UNAM, que regula la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, así como las funciones y responsabilidades que les confiere según el cargo.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de Octubre de 2018, por UNANIMIDAD acordó: Designar al Ing. MILWARD GUILLERMO CURO CABRERA, como residente de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESTUDIOS GENERALES DE LA SEDE MOQUEGUA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", desde el 11 al 31 de Octubre de 2018, con una remuneración mensual de S/. 5,000.00 soles.

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 17 de Julio de 2018.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Ing. MILWARD GUILLERMO CURO CABRERA, como residente de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESTUDIOS GENERALES DE LA SEDE MOQUEGUA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", desde el 11 al 31 de Octubre de 2018, con una remuneración mensual de S/. 5,000.00 soles.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1020-2018-UNAM

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al profesional designado el cumplimiento irrestricto de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y la Directiva N° 001-2014-UNAM/PRES-OSLP, aprobada mediante Resolución C.O. N° 034-2014-UNAM, que regula la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, así como las funciones y responsabilidades que se le confiere, supeditando el pago de la remuneración al cumplimiento de los objetivos y metas trazadas en los Expedientes Técnicos.

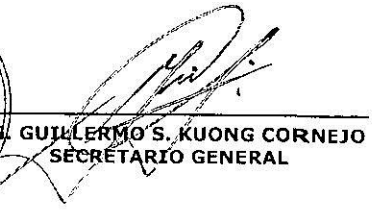
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, como la formalización de la contratación a través de la Oficina de Recursos Humanos.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABGG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VPEAC
VPE
DGA
CASH
CAGP
CSE P
COTEN
Arch. (2)